



## ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023-MDC/CM

Colcabamba, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°016-2023, de fecha 16 agosto de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N°068-2023-MDC, de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N°070-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0116-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°340-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°0187-2023-GDEyR/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°089-2023-SGRLM-GDE/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales; Carta N°005-2023-GGSSAC, de fecha 14 de agosto de 2023, proveniente de la Empresa Representaciones SARMIC S.A.C por el Gerente General Armaldo Sarmiento Quispe; Carta N°004-2023-GGSSAC, de fecha 09 de agosto de 2023, proveniente de la Empresa Representaciones SARMIC S.A.C por el Gerente General Armaldo Sarmiento Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con lo expresado en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27792 le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, entre otras atribuciones, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40° del citado cuerpo legal señala, que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, en el artículo 46° del mismo cuerpo legal regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civil y penales a que hubiera lugar" añadiendo la acotada norma que "las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones pecuniarias;

Que, de conformidad con el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los actos y diligencias de fiscalización se indican siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia.





CREADO MEDIANTE LEY N° 10590, del 08 de junio de 1946  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023-MDC/CM

Que el numeral 1 del artículo 247° de la norma antes citada, faculta a cualquiera de las entidades de la Administración pública a establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a sus administrados.

Que, del mismo modo mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDC/CM, de fecha 03 de julio de 2023, se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que contiene el organigrama institucional.

Que, mediante la CARTA N°004-2023/RSSAC, de fecha 09 de agosto de 2023, el Lic. Arnaldo Sarmiento Quispe, en mérito al Contrato N°007-2023-MDC/GM, remite a la entidad los proyectos del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Carta N°005-2023-RSSAC, de fecha 14 de agosto de 2023, el Lic. Arnaldo Sarmiento Quispe, remite el Informe Técnico para la aprobación del RAISA y CUISA, se espera obtener valor público de la ciudadanía, porque la Municipalidad está actualizando su Reglamento Sancionador, estableciendo Infracciones Administrativas con escalas adecuadas, de forma razonable y coherente con la normativa legal vigente.

Que, mediante Informe N°089-2023-SGRLM-GDE/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Liquidaciones Municipales, remite el RAISA y CUISA para su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°0187-2023-GDEyR/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal del RAISA y CUISA mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 340-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que revisado y evaluado el RAISA y CUISA es favorable para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°0116-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da la viabilidad legal de RAISA y CUISA para su derivación a sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°070-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los documentos para agendar en sesión de concejo para su aprobación y /o desaprobación del RAISA y CUISA.

Que, consta en el Acta N°016-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró aprobar la Ordenanza Municipal donde se aprueba el RAISA y CUISA, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo el total de los votos aprobándose por Unanimidad.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°068-2023-MDC, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Estando a lo expuesto, aprobado con el voto en Mayoría en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 16 de agosto del 2023 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica De Municipalidades, se aprobó la siguiente Ordenanza:





CREADO MEDIANTE LEY N° 10590, del 08 de junio de 1946  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023-MDC/CM**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAISA Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS CUISA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAISA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que consta de VII Títulos, 49 artículos, I disposición Transitorias y finales, la tercera disposición consta de siete (07) anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - CUISA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, que consta, de cinco (05) líneas de Acción, mas trescientas (300) infracciones.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a las áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza y sus anexos.

**ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente de ser necesario, lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA  
  
Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
Archivo



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216

929268174



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068 -2023-MDC**

Colcabamba, 17 de agosto de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2023, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N°070-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°0116-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°340-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°0187-2023-GDEyR/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°089-2023-SGRLM-GDE/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales; Carta N°004-2023-GGSSAC, de fecha 08 de agosto de 2023, proveniente de la Empresa Representaciones SARMIC S.A.C por el Gerente General Armaldo Sarmiento Quispe, y;

**CONSIDERADOS:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°004-2023-GGSSAC, de fecha 08 de agosto de 2023, proveniente de la Empresa Representaciones SARMIC S.A.C por el Gerente General Armaldo Sarmiento Quispe, hace entrega del producto de RAISA y CUISA y señala que con la aprobación de ello se espera obtener valor público de la ciudadanía ya que se establecen Infracciones Administrativas con escalas adecuadas, de forma razonable y coherente con la normativa legal vigente.

Que, mediante Informe N°089-2023-SGRL-GDE/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Rentas y Licencias Municipales, remite el RAISA y CUISA, para su respectiva aprobación y publicación con la finalidad de hacer cumplir el marco normativo de la potestad fiscalizadora y sancionadora de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°0187-2023-GDEyR/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, remite el proyecto de Ordenanza del Reglamento de Ampliación de infracción y sanciones administrativas (RAISA) y el cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas para su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°340-A-2023-GPP/MDC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que habiendo revisado y evaluado es favorable la aprobación del nuevo Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°0116-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal el RAISA y CUISA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.





Que, mediante Informe N°070-2023-MDC/GM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, señala que se agende a sesión de Concejo para su aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal el RAISA y CUISA.

Que, consta en el Acta N°016-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró aprobar la Ordenanza Municipal donde se aprueba el Reglamento de Ampliación de Infracción y Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones Administrativas, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09 Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con voto por **UNANIMIDAD**, emitieron lo siguiente;

**SE ACUERDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Ampliación de Infracción y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA



Héctor Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
HPR/syoc  
Archivo



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N

Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216

929268174





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA TAYACAJA HUANCVELICA

## Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) 2023

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MAYOR Y ZONAS URBANAS  
DIRECCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS



LINEA DE ACCION	CÓDIGO	INDICE		
		GERENCIA Y/O SUB GERENCIA	Pag.	
1		GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO : DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO		
	1.0100	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.	3-6	
	1.0200	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LOCALES DE TRATAMIENTO ESPECIAL	6-7	
	1.0300	00 COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	7	
	1.0400	ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA	7-9	
	1.0500	SALUBRIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL	9-10	
	1.0600	SALONES DE BELLEZA, DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES	10-11	
	1.0700	HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	11-12	
	1.0800	LOCALES DE HOSPEDAJE Y/O SIMILARES.	12	
	1.0900	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES : DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD ANIMAL	12-14	
	1.1000	CRIANZA DE ANIMALES	14-14	
	1.1100	ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SILVESTRES	14-16	
	2		LÍNEA DE ACCIÓN 02: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
		2.0100	INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD	16-17
	3		GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
3.0100		AGUAS	17	
3.0200		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE : DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	18	
3.0300		MERCADOS DE ABASTOS Y GALERÍAS COMERCIALES	19	
3.0400		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	20	
3.0500		INFRACCIONES CAUSADAS POR VEHÍCULOS (INCLUIDO VEHÍCULOS MENORES)	21	
3.0600		ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES EN GENERAL SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL	21-22	
3.0700		ORNATO; ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL	22	
4		COMPETENTES DE TODOS LOS ÓRGANOS MUNICIPALES		
	4.0100	INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL	22-23	
5		GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA :DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO		
	5.0100	HABILITACIÓN URBANA, EJECUCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y OTROS.	23-25	
	5.0200	EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	26-29	



**CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA),  
APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE COLCABAMBA**

**LÍNEA DE ACCIÓN 01: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
: DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO**

**1.0100 LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA.
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0101	Apertura el establecimiento sin contar con la respectiva Autorización Municipalidad de Funcionamiento a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicios: fotocopias restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacia y otros. c) Comercios medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedaje, centros educativos y otros. d) Gran industria: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	10% 15% 20% 300%	Clausura Temporal o Definitivo  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 046-2017- PCM. Texto Único Ordenado De la Ley N° 28976, Art° 4° 5°,7° y 8°. Ley Marco de Licencias de funcionamiento		X
01-0102	Abrir establecimiento clausurado a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	20% 30% 50% 300%	Clausura definitiva  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 046-2017- PCM. Texto Único Ordenado De la Ley N° 28976, Art° 4° 5°,7° y 8°. Ley Marco de Licencias de funcionamiento		X
01-0103	Desarrollar giro(s) diferente(s) a los autorizados	20%	Clausura temporal o definitiva, decomiso o retención.	X	
01-0104	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipalidad. a) Giros menores: bodegas, bazares y librerías etc. b) Comercio Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centro de esparcimientos, hospedajes, centros educativos y otros. c) Grandes Industrias: fabricas, sub estaciones eléctricas y otros.	10% 15% 300%	Clausura temporal o definitiva, decomiso o retención  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 046-2017- PCM. Texto Único Ordenado De la Ley N° 28976, Art° 4° 5°,7° , 8° y 13°. Ley Marco de Licencias de funcionamiento		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA.
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0105	No comunicar el cese de actividades	10%			X
01-0106	No exhibir en lugar visible del establecimiento el original de la Licencia Municipal de funcionamiento o no presentarlo en el momento del control municipal.	10%			X
01-0107	No exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de impacto ambiental cuando corresponda.	15%			X
01-0108	Ampliar o modificar el área del establecimiento y/o de otras condiciones señaladas en el certificado de autorización. a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	10% 15% 20% 300%	Clausura temporal  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 046-2017- PCM. Texto Único Ordenado De la Ley N° 28976, Art° 4° 5°, 7°, 8° y 13°. Ley Marco de Licencias de funcionamiento		X
01-0109	Por alterar el contenido del certificado de funcionamiento clausura temporal.	50%	Clausura temporal		X
01-0110	Permitir la realización de actividades en un establecimiento que cuenta con autorización municipal por sujeto distinto que no cuenta con autorización municipal de funcionamiento para cesionarios.	50%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0111	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	50%	Clausura temporal		X
01-0112	Impedir o negarse a la inspección o control municipal: a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros	10% 20% 30% 500%	Clausura temporal  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 046-2017- PCM. Texto Único Ordenado De la Ley N° 28976, Art° 4° 5°, 7°, 8° y 13°. Ley Marco de Licencias de funcionamiento		X
01-0113	Por ejercer actividad económica en inmuebles no acondicionados para la actividad comercial.	20%	Clausura temporal		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA.
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0114	Por causar o permitir alteración del orden público dentro del establecimiento.	20%	Clausura temporal		X
01-0115	Por funcionar fuera del horario establecido en la licencia municipal.	30%	Clausura temporal		X
01-0116	Por ejercer actividad económica inmuebles que no se encuentran debidamente acondicionados	20%	Clausura temporal hasta subsanación		X
01-0117	Por carecer de libro de reclamación en establecimientos mercado, galerías, hospedajes, entre otros.	30%	Clausura temporal		X
01-0118	Por no cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad OSINERMIING. a) Giros menores: bodegas, bazares y librerías etc. b) Comercio Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centro de esparcimientos, hospedajes, centros educativos y otros. c) Grandes Industrias: fabricas, sub estaciones eléctricas y otros.	10% 20% 300%	Clausura temporal hasta subsanación		X
01-0119	Por carecer y/o tener vencido el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones – ITSE. a) Itse Posterior. (Riesgo bajo y riesgo medio b) Itse Previa. (Riesgo alto o muy alto).	10% 500%	Clausura temporal hasta subsanación <b>Base legal.</b> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art° 1°, 4°, 17°,18°,19°,25° y 65°		X
01-0120	Por no contar con plan de contingencia de defensa civil a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	05% 20% 100% 300%	Clausura temporal hasta subsanación  <b>Base legal:</b> Ley N° 28551, Art° 1°,3°,8° y 9° Decreto Supremo N° 048-11-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art° 1°, 4°, 17°,18°,19°,25° y 65°		X





CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0121	Por no contar con la firma los planos de riesgo y evacuación del profesional responsable: Arquitecto y/o Ing. Electricista, Mecánico Electricista y/o Seguridad. a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	10% 20% 30% 300%	Clausura temporal hasta subsanación  <b>Base legal.</b> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art° 1°, 4°, 17°, 18°, 19°, 25° y 65°		X
01-0122	Por no fumigar y/o desratizar, los locales de acuerdo, al área usada comercialmente detectado en la inspección de campo. a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	05% 10% 20% 300%	Clausura temporal hasta subsanación		X
01-0123	Por no contar con el protocolo de Bioseguridad Covid 19 y/o falta de firma del profesional responsable: Ing. Sanitario y/o Ambiental. a) Giros menores: bodegas, bazares, librerías. b) Giros de servicio. Fotocopiadoras restaurantes, grifos, cabinas de internet, farmacias y otros. c) Comercios Medianos: granjas, agencias bancarias, salones de baile, discotecas, bares, peñas, mercados, centros de esparcimiento, hospedajes, centros educativos y otros. d) Grandes industrias: fábricas, sub estaciones eléctricas y otros.	05% 10% 20% 200%			X

1.0200 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LOCALES DE TRATAMIENTO ESPECIAL

[munidistritaldecolcabamba@gmail.com](mailto:munidistritaldecolcabamba@gmail.com)

929268174

92101189

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo  
Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA.
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0201	No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función o atención	30%			X
01-0202	Realizar espectáculos no deportivos sin autorización municipal	100%	Decomiso o retención, suspensión, clausura		X
01-0203	Exponer bebidas alcohólicas a menores de edad	50%	Clausura definitiva		X
01-0204	Permitir el ingreso de menores de edad a salas de juego, centros nocturnos y similares.	50%	Clausura temporal		X
01-0205	Incumplir con el horario en la que deben culminar las actividades que se desarrollan en los lugares de recreación sean estos: discotecas, video pub, salsodromos, cabaret, pifias y similares.	50%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0206	Permitir el ingreso de personas en estado etílico o de drogadicción.	30%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0207	Permitir el ingreso de expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas a lugares no autorizados.	30%			X
01-0208	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local o utilizar boletaje no autorizado por la municipalidad.	50%	Clausura temporal definitiva		X
01-0209	Realizar espectáculos públicos sin implementar medidas de seguridad.	25%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0210	Por cobrar el ingreso al espectáculo público no deportivo sin entregar boleto, ticket o tarjeta.	10%			X
01-0211	Por causar daños a la propiedad como consecuencia de la presentación de un espectáculo sin perjuicios de la reposición de los daños ocasionados.	100%			X

1.0300 COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0301	Fabricar y/o almacenar artículos pirotécnicos y/o ofertar el servicio de espectáculos pirotécnicos en zonas no autorizadas o comercializarlo directamente al público.	100%	Decomiso o retención clausura definitiva		X
01-0302	Almacenar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas	100%	Retiro o decomiso		X
01-0303	Realizar espectáculos pirotécnicos sin la debida autorización	100%	Retiro o decomiso		X

1.0400 ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA

[munidistritaldecolcabamba@gmail.com](mailto:munidistritaldecolcabamba@gmail.com)

929268174

92101189

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo  
con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0401	Ejercer el comercio en la vía pública sin autorización municipal.	05%	Decomiso o retención		X
01-0402	Comercializar los productos en los lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización.	05%	Decomiso o retención		X
01-0403	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	05%	Decomiso o retención		X
01-0404	Almacenar los productos en condiciones no adecuadas, los autorizados por ley.	05%	Decomiso o retención		X
01-0405	Desarrollar actividad diferente al giro autorizado, en el módulo.	05%	Decomiso o retención		X
01-0406	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	05%	Ejecución		X
01-0407	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público.	05%	Ejecución		X
01-0408	Vender y/o beneficiar carnes, pollos, menudencias, productos hidrobiológicos ganados, aves, etc., en la vía pública.	10%	Decomiso o retención		X
01-0409	Instalar mesas, sillas, sombrillas, mesas de pinball, de fulbito y similares en la vía pública, sin autorización municipal.	30%	Decomiso o retención		X
01-0410	Realizar actividades sociales y de espectáculos ocupando la vía pública, con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular sin autorización municipal.	100%	Decomiso o retención	X	
01-0411	Ocupar área de retiro municipal para fines comerciales sin autorización municipal.	05%	Clausura temporal o definitiva	X	
01-0412	Ocasionar el deterioro del pavimento y veredas por actividades como: cavado para yunzas y similares, incineración de enseres y objetos, lavados de vehículos, comercio informal y otros.	100%	Suspensión, clausura temporal o definitiva Ejecución de obra.		X
01-0413	No consignar el número de autorización en el módulo.	05%	Decomiso o retención		X
01-0414	Por efectuar reparaciones mecánicas, pulverizada y lavado de vehículos motorizados, moto taxis y/o trabajos de producción de cualquier tipo de bienes en la vía pública; sin autorización municipal, (al conductor y establecimiento)	100%	Decomiso o retención de vehículos, de materiales, clausura temporal o definitiva.		X





CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0415	Por ejercer el comercio en estado de ebriedad o bajo los efectos de droga.	50%			X
01-0416	Por el expendio de productos con fecha vencida.	05%	Decomiso o retención		X

### 1.0500 SALUBRIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0501	Carecer y/o encontrar vencido al carnet de sanidad o certificado salud de las personas que laboran en el establecimiento.	01%	Clausura temporal	X	x
01-0502	Usar carnet adulterado o de otro titular.	01%		X	x
01-0503	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	01%		X	x
01-0504	Manipular los alimentos sin la vestimenta adecuada, según a las normas sanitarias vigentes.	02%		X	x
01-0505	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.	05%		X	x
01-0506	No preservar los alimentos en condiciones reglamentarias para su comercialización.	03%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0507	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	05%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0508	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo que no estén aptos para el consumo humano.	05%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0509	Carecer de campana extractora, ductos de ventilación o equipos eliminados de olores, gases y humos, o estar inoperativos.	03%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0510	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	10%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0511	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.	10%	Decomiso o retención de vehículos de materiales, clausura temporal o definitiva.		X
01-0512	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados. Antihigiénicos o de material inadecuado.	03%	Decomiso o retención de vehículos de materiales, clausura temporal o definitiva.		X

[munidistritaldecolcabamba@gmail.com](mailto:munidistritaldecolcabamba@gmail.com)

929268174

92101189

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo  
con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0513	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	04%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0514	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos o bebidas.	02%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0515	Carecer de utensilios o superficies de materia en buenas condiciones higiénicas.	03%	Ejecución		X
01-0516	Carecer los establecimientos comerciales, bodegas y otros lugares públicos de recipientes o papeleras con tapa.	01%	Ejecución	X	x
01-0517	Permitir el conductor, administrador o propietario de vehículos de uso público o establecimiento, fumar en sus espacios.	05%			X
01-0518	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.	03%		X	x
01-0519	El área reservada para fumadores no debe exceder al área destinada para no fumadores.	03%		X	x
01-0520	Por encontrarse sin uniforme (mandil y gorro), los panificadores y mozos de restaurantes u otros establecimientos donde este reglamentado su uso en horas de labor.	02%			X
01-0521	Por almacenar desperdicios y/o basura junto a los alimentos.	03%		X	x
01-0522	Por encontrar roedores y/o insectos en los locales comerciales.	03%	Clausura temporal	X	x
01-0523	Por presentar el personal que atiende al público aspecto antihigiénico.	01%		X	x

1.0600 SALONES DE BELLEZA, DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0601	No mantener los utensilios en condiciones higiénicas aptas para su utilización.	01%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0602	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario los insumos y/o productos de belleza.	01%	Decomiso o clausura temporal o definitiva		X
01-0603	Carecer de utensilios de fácil esterilización.	02%	Retención		X
01-0604	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones en malas condiciones y antihigiénicas.	02%			X

[munidistritaldecolcabamba@gmail.com](mailto:munidistritaldecolcabamba@gmail.com)

929268174

92101189

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo  
con Av. C.enario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0605	Carecer los baños turcos de sala de vapor con piso de losetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	30%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0606	Carecer de calderos con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0607	Carecer de superficie lisa o material higienizable las duchas. Servicios higiénicos al público.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0608	No mantener aseado los ambientes utilizados para la atención al público.	02%	Clausura temporal o definitiva		X

### 1.0700 HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0701	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad.	05%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0702	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	02%	Clausura temporal		X
01-0703	Carecer del certificado de fumigación.	02%	Clausura temporal		X
01-0704	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos según lo dispuesto en el reglamento nacional de edificaciones.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0705	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado y limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio.	05%	Clausura temporal		X
01-0706	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	03%		X	X
01-0707	No identificación con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	03%		X	X
01-0708	Criar animales en locales de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directo al público.	10%	Clausura temporal o definitiva	X	X
01-0709	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	10%	Clausura temporal o definitiva		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0710	No presentar el certificado vigente de limpieza y desinfección de tanques y cisternas.	05%	Clausura temporal	X	X
01-0711	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, sistemas o las redes internas de tuberías).	10%	Clausura temporal		X
01-0712	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.	10%	Clausura temporal regularizar	X	X
01-0713	Resultados de muestras de agua potable no aptos en los sistemas de almacenamiento de agua.	10%	Clausura temporal		X
01-0714	No contar con el certificado de calidad del agua emitido por la autoridad competente.	05%	Clausura temporal	X	X
01-0715	No presentar el certificado de limpieza y desinfección realizado por una empresa de saneamiento.	05%	Clausura temporal regularizar	X	X

1.0800 LOCALES DE HOSPEDAJE Y/O SIMILARES.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0801	Encontrarse las sabanas, colchones y otros bienes deteriorados o antihigiénicos.	10%	Decomiso, clausura temporal o definitiva		X
01-0802	Alquilar habitaciones sin registrar la identidad y procedencia de los huéspedes.	05%	Clausura temporal		X
01-0803	No exhibir a la vista las tarifas en las habitaciones del hospedaje.	02%	Regularizar	X	X
01-0804	Por no contar con expendedores de productos para la prevención de la salud.	01%	Clausura temporal	X	X
01-0805	Por encontrarse los ambientes del local antihigiénico sin ventilación e iluminación adecuada.	05%	Decomiso, clausura temporal o definitiva		X
01-0806	Por permitir los ambientes para el ejercicio de la prostitución clandestina. (Se impondrá la multa al propietario del inmueble y al conductor).	300%	Clausura temporal o definitiva		X

1.0900 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES

[munidistritaldecolcabamba@gmail.com](mailto:munidistritaldecolcabamba@gmail.com)

929268174

92101189

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo  
 con Av. Centenario S/N  
 Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0901	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos y/o galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y/o sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	10%	Decomiso o retención  <b>Base legal:</b> Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos		X
01-0902	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos productos farmacéuticos y/o galénicos recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico, odontólogo.	10%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva  <b>Base legal:</b> Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos		X
01-0903	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en establecimientos no farmacéuticos.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
01-0904	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de mercados de abastos, ferias, campos feriales, centros comerciales de habilitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario: productos cosméticos y/o dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumentales y equipo de uso médico quirúrgico u odontológico.	10%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva  <b>Base legal:</b> Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos		X
01-0905	Fabricar comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida; en mal estado de conservación, de comercialización prohibida de procedencia dudosa y otros que representen riesgo para la salud de la población.	100%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva  <b>Base legal:</b> Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-0906	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las buenas prácticas de manufactura buenas prácticas de almacenamiento y las disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	50%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva <b>Base legal:</b> Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización del Ministerio de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos farmacéuticos		X
01-0907	Los establecimientos farmacéuticos, que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	50%	Clausurar temporal o definitiva		X

**: DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD ANIMAL**

**1.1000 CRIANZA DE ANIMALES**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-1001	Criar y/o tener animales destinados al consumo humano en lugares, instalaciones, con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	10%	Decomiso, clausura definitiva, denuncia		X
01-1002	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	10%	Retiro		X
01-1003	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	10%	Decomiso		X
01-1004	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares, así como de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio en un radio menor a tres kilómetros.	100%	clausura definitiva o temporal, denuncia		X
01-1005	Tener animales que perturben la tranquilidad de los vecinos.	10%	Retiro	X	X
01-1006	Comercializar animales silvestres en extinción.	100%	Retención, denuncia		X

**1.1100 ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SILVESTRES**



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-1101	No identificar y registrar al can	01%	Retención		X
01-1102	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	02%			X
01-1103	Someterlos a prácticas de crueldad o maltrato innecesarios.	05%	Retención		X
01-1104	No prestarles asistencia veterinaria cuando lo requieran.	05%	Retención		X
01-1105	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales con retención del animal.	25%	Retención	X	X
01-1106	Efectuar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	10%			X
01-1107	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados.	100%	Retención	X	X
01-1108	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasione debido a la falta de control.	10%	Retención		X
01-1109	No contar con la regencia de un médico veterinario colegiado.	50%	Clausura temporal o definitiva.		X
01-1110	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	50%	Clausura temporal o definitiva		X
01-1111	No mantener en condiciones higiénicas a los canes y en ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario. (Sanción para el conductor y el propietario del local).	100%	Clausura temporal o definitiva	X	X
01-1112	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	25%	Retención	X	X
01-1113	Realizar adiestramiento de canes dirigido a potenciar su agresividad.	100%	Clausura temporal o definitiva		X
01-1114	Utilizar adiestradores que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma respectiva.	50%	Clausura temporal o definitiva	X	X
01-1115	Adiestrar animales en la vía pública.	50%	Retención		X
01-1116	Permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad.	10%	Retención		X
01-1117	No recoger y eliminar las deposiciones del animal de las vías y áreas de uso público.	01%	Retiro	X	X
01-1118	No proporcionar al comprador información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como aspecto general, temperamento. Comportamiento y expresión del animal.	10%	Retención	X	X
01-1119	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	10%		X	X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
01-1120	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la gerencia de servicios sociales o la autoridad de salud competente.	25%	Retención		X
01-1121	Vender canes en la vía pública.	10%	Retención		X
01-1122	Ocasionar lesiones o muerte por el can a personas o animales. (Además los gatos ocasionados por lesiones físicas y psicológicas serán asumidos por el dueño del can).	100%	Retención, sacrificio del animal	X	X
01-1123	No entregarlos a los albergues o establecimientos, autorizados cuando no puedan ser mantenidos.	02%		X	X

**LÍNEA DE ACCIÓN 02: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
: DE DEFENSA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUDA)**

**2.0100 INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
02-0101	Permitir el trabajo a menores de 18 años en salones de billar, cabarets, centros nocturnos, discotecas, prostíbulos o similares.	50%	Clausura definitiva, denuncia		X
02-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, casinos, salones de juegos, prostíbulos, casas de cita y/o similares.	10%	Ejecución, clausura temporal o definitiva		X
02-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos para mayores de edad como salones de bailes discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, casinos, salones de juegos, prostíbulos, casas de cita y/o similares.	100%	Ejecución, clausura temporal o definitiva denuncia		X
02-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales a menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).	50%	Decomiso, clausura definitiva, denuncia		X
02-0105	Vender, alquilar o facilitar revistas o videos pornográficos a menor de edad.	50%	Decomiso, clausura definitiva, denuncia		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
02-0106	Permitir el ingreso de menores sin compañía de sus padres o responsables a locales de hospedajes y/o similares.	100%	Clausura definitiva, denuncia		X
02-0107	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
02-0108	No instalar en los equipos que utilicen los menores los filtros que impidan su acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	10%	Clausura temporal o definitiva		X
02-0109	Permitir el ingreso de menores de edad a cabinas privadas.	10%	Clausura temporal o definitiva		X

**LÍNEA DE ACCIÓN 03: GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
 : DE UNIDAD GESTIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

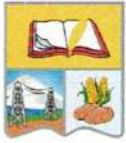
**3.0100 AGUAS**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0101	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	100%	Decomiso, denuncia		X
03-0102	Abastecer de aguas a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas establecidas en las Normas.	100%	Decomiso, clausura definitiva, denuncia		X
03-0103	Distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre por debajo de lo establecido en la norma sanitaria vigente.	100%	Decomiso		X
03-0104	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la autoridad sanitaria municipal.	100%	Retención		X
03-0105	No realizar los análisis bacteriológicos y la medición de cloro residual en la cisterna dentro del plazo previsto.	50%			X
03-0106	No renovar el plazo previsto ante la autoridad de salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	50%	Retención	X	X
03-0107	Operar el distribuidor sin contar con los libros de registro especificados en el reglamento.	50%			X
03-0108	No tener actualizado el libro de mantenimiento de las condiciones sanitarias y del registro de la calidad del agua de cada cisterna.	05%		X	X



3.0200 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

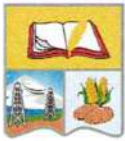
CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0201	Arrojar o depositar residuos sólidos en la vía pública (se sanciona solidariamente al propietario del predio o local de origen del residuo sólido).	02%	Retiro, denuncia		X
03-0202	Arrojar o depositar residuos sólidos de cualquier origen en la vía pública, por vehículos menores o mayores.	10%	Retiro, retención de vehículo, denuncia		X
03-0203	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmonte, residuos, de poda, tala en la ribera o causes del río, lagunas y/o canales de regadío.	10%	Retiro, denuncia		X
03-0204	No limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial o industrial o servicios.	02%	Ejecución de obra		X
03-0205	Quemar los residuos sólidos.	01%			X
03-0206	Abandonar en la vía pública por más de un día desmontes, escombros, o materiales de construcción, provenientes de obras en inmuebles, sin licencia correspondiente.	10%	Retiro		X
03-0207	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de redes públicas de esta.	100%	Retiro, retención de vehículo		X
03-0208	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado inunden la vía pública.	100%	Ejecución de obra		X
03-0209	No efectuar los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otros tipos de actividades similares, la limpieza de espacios públicos y la recolección de residuos sólidos al día siguiente de su culminación.	30%	Ejecución de obra		X
03-0210	Malograr o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o mobiliario utilizado para la limpieza.	100%	Ejecución de obra		X
03-0211	Arrojar o depositar residuos sólidos peligrosos o radiactivos en vía pública. (se sancionan solidariamente al propietario del predio o local de origen del residuo sólido).	30%	Retiro, denuncia		X



**: DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

**3.0300 MERCADOS DE ABASTOS Y GALERÍAS COMERCIALES**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0301	Conducir el puesto, sin autorización municipal de funcionamiento	05%	Retiro, decomiso o retención		x
03-0302	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos	03%	Clausura temporal o definitiva <b>Base Legal:</b> R.M. N° 282-2003-SA/DM Reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abastos		x
03-0303	Almacenar o comercializar productos combustibles inflamables o sustancias tóxicas.	02%	Retiro, decomiso o retención		X
03-0304	Tener el puesto o utensilios de uso en condiciones antihigiénicas.	03%	Clausura temporal o definitiva		X
03-0305	No pintar o numerar su puesto.	01%	Ejecución	X	x
03-0306	Por ocupar mayor área física sin autorización municipal.	05%	Retiro, decomiso o retención	X	x
03-0307	Vender con balanza en mal estado de descomposición o de insalubridad.	05%	Decomiso o retención		X
03-0308	Vender productos en estado de descomposición o de insalubridad.	10%	Decomiso o retención		X
03-0309	Beneficiar animales dentro de los puestos de venta.	05%	Clausura temporal o definitiva		x
03-0310	Mantener el puesto cerrado sin dar aviso a la municipalidad.	05%	Cancelación de autorización	X	
03-0311	Conducir más de un puesto en el mismo mercado.	03%	Clausura	X	
03-0312	Modificar condiciones del puesto sin autorización.	03%	Clausura <b>Base Legal:</b> R.M. N° 282-2003-SA/DM Reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abastos	X	
03-0313	Ejercer comercio ambulatorio contando con puesto en el mercado.	05%	Clausura temporal o definitiva		X
03-0314	Instalar mercaderías o mobiliario en áreas de circulación o de acceso en locales comerciales, mercados y/o galerías.	05%	Retiro <b>Base Legal:</b> R.M. N° 282-2003-SA/DM Reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abastos	X	



3.0400 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0401	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	100%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0402	Transportar residuos sólidos originados fuera del Distrito hacia lugares ubicados en este.	100%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0403	Apertura lugares de disposición final no autorizados.	100%	Clausura definitiva		X
03-0404	Operar los centros de operación final de residuos sólidos contraviniendo las normas, técnicas y sanitarias vigentes.	100%	Clausura temporal o definitiva		X
03-0405	Emplear los residuos sólidos como alimentos para cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	100%	Clausura definitiva <b>Base Legal:</b> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos		X
03-0406	Operar centro de acopio de residuos sólidos sin autorización.	100%	Retiro o decomiso <b>Base Legal:</b> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos		X
03-0407	Operar planta de transferencia de residuos sólidos sin autorización.	100%	Clausura temporal o definitiva.		X
03-0408	No contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos.	100%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0409	Prestar servicios de centro de operación inicial sin autorización de funcionamiento de residuos sólidos en centros de acopio, almacén periférico y maestría de limpieza.	100%	Clausura definitiva <b>Base Legal:</b> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos		X
03-0410	Prestar servicios de centro de operación final sin autorización (planta de transferencia, planta de tratamiento, relleno sanitario).	100%	Clausura temporal o definitiva <b>Base Legal:</b> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos		X
03-0411	No operar de acuerdo a las normas técnicas y sanitarias vigentes de los centros de operación final.	50%	Clausura temporal o definitiva <b>Base Legal:</b> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos		X



3.0500 INFRACCIONES CAUSADAS POR VEHÍCULOS (INCLUIDO VEHÍCULOS MENORES)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0501	Producir ruidos molestos y/o nocivos por el uso de bocinas radios u otros.	05%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0502	Abandonar en espacios públicos por más de 15 días vehículos con signos de no estar en condiciones de movilizarse.	30%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0503	Por estacionar vehículos en zonas residenciales, entorpeciendo el paso peatonal o vehicular, (pistas y veredas)	30%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0504	Por operar vehículo menor sin autorización municipal.	10%	Internamiento temporal		X
03-0505	Por no portar credenciales de conductor.	10%			X
03-0506	Por operar sin sticker o con el sticker vencido.	20%	Internamiento temporal		X
03-0507	Por prestar servicio sin placa de rodaje.	30%	Internamiento temporal		X
03-0508	Por permitir que el vehículo sea conducido por un menor (infracción a cargo de la empresa).	30%	Internamiento temporal del vehículo		X
03-0509	Prohibido a los moto taxis utilizar lunas polarizadas.	50%	Internamiento temporal		X

3.0600 ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES EN GENERAL SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0601	Carecer del certificado de seguridad de defensa civil.	30%	Clausura temporal o definitiva. <b>Base legal.</b> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art° 1°, 4°, 17°, 18°, 19°, 25° y 65°	X	
03-0602	Encontrarse los establecimientos abiertos al público en mal estado de conservación constituyente peligro para la seguridad de las personas.	100%	Suspensión, clausura temporal o definitiva		X
03-0603	Abrir el establecimiento al público cuando estos se encuentren en reparación o mantenimiento.	50%	Suspensión, clausura temporal o definitiva		X
03-0604	Carecer de extintor contra incendios en lugar visible, inoperativo y/o tener la carga vencida.	30%	Ejecución de obra, clausura temporal		X
03-0605	Carecer de señalización indicadora del ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.	20%	Clausura temporal o definitiva		X
03-0606	No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según normas vigentes sobre la materia.	100%	Clausura de obra, demolición		X



03-0607	Permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad del local que figura en la respectiva autorización municipal.	100%	Suspensión, clausura temporal o definitiva		X
03-0608	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencia.	100%	Suspensión, clausura temporal		X

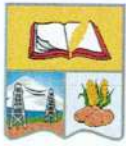
**3.0700 ORNATO; ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0701	Por instalar poste con panel monumental o unipolar publicitaria (tótem) y similares, sin autorización municipal por cada paso.	300%	Retiro, retención, demolición		X
03-0702	Por instalar letreros, panel simple, gigantografías paletas publicitaria o similares, en áreas de dominio público o privado, sin contar con la respectiva autorización municipal por cada uno.	100%	Retiro, retención, demolición		X
03-0703	Por instalar elementos publicitarios cualquiera sea su material, que ponga en peligro la seguridad de las personas.	100%	Retiro, retención, clausura temporal		X
03-0704	Por instalar banderolas, pegar carteles o afiches pintar anuncios o propagandas, en áreas de uso público o privado sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	30%	Retiro, retención		X
03-0705	Por distribuir o arrojar volantes en áreas de uso público.	100%	Retiro o retención		X

**LÍNEA DE ACCIÓN 04: COMPETENTES DE TODOS LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

**4.0100 INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
04-0101	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	100%	Decomiso o retención, clausura definitiva		X
04-0102	Permitir el propietario y/o el conductor que en el establecimiento o local se ejerza la prostitución clandestinamente. (Se sanciona al propietario del predio o establecimiento y al conductor).	100%	Decomiso o retención, clausura definitiva, denuncia		X
04-0103	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos.	20%	Decomiso o internamiento de vehículo		X
04-0104	Permitir el consumo de sustancias tóxicas.	100%	Decomiso o clausura		X



**4.0200 INFRACCIONES CONTRA LA AUTORIDAD Y BIENES MUNICIPALES**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
04-0201	Por instalar poste con panel monumental o unipolar publicitaria (tótem) y similares, sin autorización municipal por cada paso.	300%	Retiro, retención, demolición		X
04-0202	Por agredir verbal o físicamente al funcionario o autoridad municipal.	100%	Denuncia		X
04-0203	Por resistencia o desacato a la autoridad en orden de clausura temporal o definitiva, paralización de obra, decomiso o retención u otra medida municipal dispuesta.	100%	Ejecución forzosa, denuncia		X
04-0204	Por ocasionar daños a las instalaciones, vehículos u otros bienes de la Municipalidad.	20%	Denuncia, reparación, ejecución de obra		X
04-0205	Por intento y/o soborno a servidor, funcionario y/o autoridad municipal.	100%	Denuncia		X

**LÍNEA DE ACCIÓN 05: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 :DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO**

**5.0100 HABILITACIÓN URBANA, EJECUCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y OTROS.**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
05-0101	Por instalar poste con panel monumental o unipolar publicitaria (tótem) y similares, sin autorización municipal por cada paso.	300%	Retiro, retención, demolición		X
05-0102	Por ejecutar obras de edificación en general (construcción, ampliación, cercado, demolición, etc.), sin contar con la licencia correspondiente. Ley 29090.	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o demolición	X	X
05-0103	Permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación (sin contar con autorización).	100%	Retiro, retención, clausura temporal		X
05-0104	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación (aplicable solo a los casos que se cuente con autorización de venta garantizada de lotes).	50%			X
05-0105	Ocupar áreas agrícolas reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas del plan vial metropolitano áreas de aporte y equipamiento sectoriales.	100% Multa por cada área menor o igual a 100%	Retiro, retención	X	X



05-0106	Habilitar terrenos sin contar, con la resolución de aprobación o autorización de ejecución de obras.	100% multa por cada área menor a igual a una	Paralización y/o demolición	X	X
05-0107	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso incremento de área techada o densidad. Modificación de estructura y otros, sin contar con la respectiva autorización municipal.	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o demolición	X	X
05-0108	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen desaproductorio. Ley 29090	10% del valor de la obra ejecutada	Paralización y/o demolición	X	X
05-0109	No permitir el tránsito peatonal y vehicular ni mantener los espacios públicos libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras.	100%	Retiro o retención		X
05-0110	Falta de previsión en obras de construcción o demolición según lo dispuesto por el reglamento nacional de edificaciones.	50%			X
05-0111	Subdividir inmuebles sin la respectiva autorización.	50%	Demolición	X	X
05-0112	Ocupar o construir en áreas de retiro municipal y/o de aislamiento o fuera del límite de propiedad, sin la autorización.	50%	Retiro paralización o demolición	X	X
05-0113	Construir u ocupar áreas comunes sin autorización.	50%	Retiro o demolición	X	X
05-0114	Abrir o instalar puerta y ventanas sin autorización municipal.	30%	Clausura ejecución de obra	X	X
05-0115	Demoler, alterar o modificar los inmuebles declarados monumentos históricos por el INC sin autorización.	100%	Paralización y/o ejecución de obra		X
05-0116	Malograr y destruir total y parcialmente algún momento histórico o de valor monumental.	30%	Ejecución de obra		X
05-0117	No habilitar o acondicionar los locales permitiendo el fácil acceso de las personas con discapacidad a los mismos.	30%	Clausura temporal, ejecución de obra	X	X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
03-0118	Por instalar poste con panel monumental o unipolar publicitaria (tótem) y similares, sin autorización municipal por cada paso.	300%	Retiro, retención, demolición		X
05-0119	No implementar áreas y ambientes con la señalización respectiva para el desplazamiento idóneo de personas con discapacidad.	5%	Ejecución de obra	X	X
05-0120	Obstaculizar, limitar o dificultar mediante acción u omisión el libre acceso a cualquier edificación a personas con discapacidad.	5% del valor de obra	Ejecución de obra	X	X
05-0121	Incumplir con el requerimiento municipal para el cercado del terreno.	50% del valor de obra	Ejecución de obra	X	X
05-0122	No exhibir en lugar visible de la obra la autorización de construcción.	2% del valor de obra	Clausura ejecución de obra	X	X
05-0123	No representar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente.	2% del valor de obra		X	X
05-0124	Carecer de cuaderno de control.	2% del valor de obra	Retiro o retención		X
05-0125	Deteriorar fachadas de edificios públicos o privados calzadas, pavimentos por efectos de la construcción.	2% del valor de obra	Ejecución de obra		X
05-0126	No colocar la placa de numeración municipal luego de 15 días que le fue asignada.	5%	Ejecución de obra	X	X
05-0127	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen aprobado con OBSERVACIONES fuera del plazo de regularización establecido por ley.	2.5% del valor declarado	Paralización y/o demolición	X	X
05-0128	Por no subsanar las observaciones formuladas por la comisión técnica.	20%	Demolición		X
05-0129	Por ejecutar obras de edificación que transgreden las normas urbanísticas y/o de edificación vigentes.	100%-50% valor de obra	Ejecución de obra	X	X
05-0130	Por incumplir la orden de paralización de obra.	100% valor de obra ejec.	Demolición		X
05-0131	Por instalación de antenas áreas de comunicación (radio, telefonía, etc.). Sin autorización municipal por cada uno.	300%	Retiro o demolición		X



5.0200 EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
05.0201	Ejecución de trabajos sin la autorización municipal.	100% por cada tramo menor o igual a 50 m.	Paralización de la obra o demolición		X
05-0202	No presentar en obra la copia de la autorización municipal respectiva.	10%	Paralización de la obra		X
05-0203	No cumplir con las especificaciones y/o proyecto aprobado.	100% por cada tramo menor o igual a 50 m.	Paralización de la obra o demolición		X
05-0204	Señalar deficientemente la obra y/o rutas alternas o no cumplir con los dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente.	100% por cada tramo menor o igual a 50m.	Demolición		X
05-0205	Exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra.	100% por cada tramo menor o igual a menor de 50%	Retiro o demolición		X
05-0206	Reparar deficientemente las pistas, veredas y otros.	100% por cada tramo menor o igual a 50 m.	Retiro o demolición		X
05-0207	Carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia y calidad del material empleado.	5%	Paralización de la obra	X	X
05-0208	Construir o instalar elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público.	100%	Paralización de la obra	X	X
05-0209	Por demorar injustificadamente el trabajo de reposición de pistas y veredas o no recoger materiales al haber concluido los trabajos en la vía pública (por día de retraso).	10%	Ejecución de obra, retiro o retención		X
05-0210	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de 60 días hábiles de ejecutada la misma.	100%			X
05-0211	No solicitar conformidad de obra luego de 30 días de ejecutada la misma cuando se trate de obras públicas.	5% por cada tramo menor o igual a 50 m.	Por cada tramo		X
05-0212	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	50%	Denuncia		X



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA		
05-0213	Por no colocar el cartel de obra durante la ejecución de trabajos en la vía pública.	50%	Denuncia		X
05-0214	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o veredas sin autorización municipal.	15%	Retiro o demolición		X
05-0215	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso).	05%			X
05-0216	Por colocar cables u otros elementos antirreglamentarios adosados a fachadas o cruzando vías o realizar el cableado aéreo en zonas no permitidas.	100%	Retiro o demolición	X	X
05-0217	Por instalar elementos de seguridad (rejas batientes, pluma levadiza, caseta de vigilancia en la vía pública sin autorización municipal.	50%	Retiro o demolición	X	X
05-0218	Por instalar elementos de seguridad en distinta ubicación Z.	05%	Retiro o demolición	X	X
05-0219	Por instalar elementos de seguridad variando (las condiciones, diseño, tamaño y/o dimensiones autorizadas por la Municipalidad).	20%	Retiro o demolición	X	X
05-0220	Por instalar elementos sin señalización o no contar con la señalización dispuesta por la Municipalidad.	10%	Retiro o demolición	X	X
05-0221	Por no mantener en buen estado de conservación y aseo el elemento de seguridad.	10%	Retiro o demolición	X	X
05-0222	Por no retirar el elemento de seguridad dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de vencimiento de la autorización.	80%	Retiro o demolición	X	X
05-0223	Por prohibir o restringir el tránsito peatonal o vehicular.	50%	Retiro o demolición		X
05-0224	Por no contar con vigilante durante el horario de cierre controlado.	20%			X
05-0225	Por dejar el elemento de seguridad cerrado fuera del horario del cierre controlado.	40%	Revocación de autorización, retiro	X	X
05-0226	Por usar elementos de seguridad distintos a los autorizados.	50%	Retiro o demolición		X
05-0227	Por no registrar a los vigilantes en el registro de la Municipalidad.	20%			X



05-0228	Por permitir que el vigilante labore sin el respectivo uniforme y/o sin el chaleco reflectivo.	05%				X
05-0229	Por usar el elemento de seguridad para dar lugar a zonas de parqueo o estacionamiento no autorizado por la Municipalidad.	40%	Retiro o demolición	X		X
05-0230	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal.	50%	Retiro o demolición	X		X
05-0231	Por deteriorar los letreros de señalización vial.	25%				X
05-0232	Por instalar cabinas telefónicas sin autorización municipal, por cada uno.	100%	Retiro o demolición			X
CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		NOT. PREVENTIVA	MULTA DIRECTA	
		MULTA % UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA			
05-0233	Por trabajos que realicen las empresas de servicio público a personas naturales o jurídicas para la ejecución de cualquier obra de infraestructura, para servicio de telefonía, agua potable, alcantarillado, electrificación, cables y otros similares, sin autorización municipal, ocasionando movimientos de tierras, destruyendo pistas, veredas, etc. Por metro lineal.	200%	Paralización y/o retención de materiales, ejecución de obra			X
05-0234	Por cerrar y apropiarse de áreas de uso público.	200%	Retiro o demolición			X
05-0235	Por realizar construcción de pozas a nivel y/o subterráneas en la vía pública o retiro municipal sin autorización Municipal. a) Vivienda b) Comercio c) industria	10% 20% 30%	Retiro o demolición, clausura temporal o definitiva			X
05-0236	Por instalar torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica, de 220 kv y/o 500 kv, sin la licencia de edificación, por unidad.	300%	Retiro o retención			X
05-0237	Por instalación de antenas de telecomunicaciones sin la debida autorización municipal, por cada uno.	300%	Retiro o retención			X
05-0238	Por instalar postes de madera y/o concreto, para servicios telefónicos, luz, internet, cables y otros similares, sin la autorización municipal, por cada uno.	30%	Retiro retención o demolición			X
05-0239	Por instalar postes para la instalar avisos publicitarios, sin la autorización municipal por cada uno.	30%	Retiro o retención			X



05-0240	Por cavado o excavado de zanja, sin la debida autorización municipal por obra.	100%	Ejecución de obra		X
05-0241	Por instalar anclas como soporte infraestructural para instalaciones de servicios de telefonía, luz y otros, sin autorización municipal, por cada uno.	10%	Demolición		X
05-0242	Por romper pistas y/o veredas sin la correspondiente autorización municipal, por metro lineal.	10%	Ejecución de obra		X
05-0243	Por no efectuar la limpieza de postes, el mantenimiento, arreglo o cambio de lámparas inoperativas, pastoral roto o mal orientado, o falta de unidad de alumbrado público, por cada unidad de postes.	20%	Ejecución de obra		X
05-0244	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las casetas de bomba de agua, tanques elevados y similares, por cada uno.	20%	Ejecución de obra		X

